

11. El municipio (II): Organización Municipal: El Alcalde y sus atribuciones. Pleno, composición y atribuciones. Tenientes de Alcalde, nombramiento, pérdida de condición: y atribuciones. Junta de Gobierno Local, composición y atribuciones. Las competencias municipales y los servicios mínimos obligatorios.
 12. Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. Objeto y ámbito. Definiciones. Titulares de los derechos sociales. El sistema público de servicios sociales de Andalucía. Estructura territorial. Prestaciones de los servicios sociales. Proceso de intervención. Competencias de las administraciones públicas. Profesionales de los servicios sociales.
 13. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Objeto y principios de la ley. Definiciones. El sistema para la autonomía y atención a la dependencia. La dependencia y su valoración. Reconocimiento del derecho. Formación en materia de dependencia. Sistema de información. Infracciones y sanciones.
 14. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales. Objeto de la ley. Principios de protección de datos. Derechos de las personas. Ficheros de Titularidad Pública.
- En Guadalcanal a 12 de noviembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Manuel Casaus Blanco.

6W-9632

LANTEJUELA

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos C27, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto para la cofinanciación de gastos PFOEA 2021, por acuerdo del Pleno reunido en sesión extraordinaria el día 15 de noviembre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública mediante anuncio en «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de edictos, sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.lantejuela.org>) y Portal de Transparencia (transparencia.lantejuela.org), por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lantejuela a 16 de noviembre de 2021.—El Alcalde, Juan Lora Martín

4W-9728

LANTEJUELA

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos C28, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto para la cofinanciación de gastos, por acuerdo del Pleno reunido en sesión extraordinaria el día 15 de noviembre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública mediante anuncio en «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de edictos, sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.lantejuela.org>) y portal de transparencia (transparencia.lantejuela.org), por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Lantejuela a 16 de noviembre de 2021.—El Alcalde-presidente, Juan Lora Martín.

8W-9735

MAIRENA DEL ALCOR

Anuncio de exposición al público para reclamaciones del acuerdo plenario de aprobación inicial de los expedientes de modificación de créditos, suplemento de crédito número 2021/cex_01/000011, dentro del presupuesto general de la corporación.

Aprobado inicialmente por el pleno de esta entidad local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 3 de noviembre de 2021, el expediente de suplemento de crédito número 2021/cex_01/000011, dentro del presupuesto general de la corporación, los documentos estarán de manifiesto al público en la intervención de fondos de este ayuntamiento, en cumplimiento de los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba su Reglamento Presupuestario, por un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en los términos establecidos por los artículos 170, de la Ley y 22 del Real Decreto citados.

La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el indicado período no se presentan reclamaciones, de conformidad con los artículos 169.1 del TRLRHL y 20.1 del Real Decreto.

En caso contrario, el Pleno dispondrá un plazo de un mes para resolverlas, que se contará a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Mairena del Alcor a 15 de noviembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel López Domínguez.

8W-9680

MAIRENA DEL ALJARAFE

Don Antonio Conde Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que habiéndose aprobado por resolución de Presidencia del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana núm. 184/2021 de fecha 3 de noviembre de 2021, se remite, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla el texto de la misma como sigue:

CONVOCATORIA ORDINARIA TEMPORADA 2021-22 AUTORIZACIONES DE USO DE ESPACIOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DEPORTIVOS DE CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES CON PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES FEDERADAS

Objeto.

Ayudar a los clubes y entidades deportivas locales que han venido siendo colaboradoras y vertebradoras en el desarrollo del deporte municipal a:

- Promover y facilitar el uso de las instalaciones deportivas municipales de manera sostenible y corresponsable por los clubes y entidades deportivas locales que vienen participando en competiciones oficiales (representando y proyectando la imagen de Mairena del Aljarafe como sello y elemento identitario de Mairena del Aljarafe).
- Fomentar y apoyar a la recuperación de los programas de formación y tecnificación deportiva de los clubes y entidades locales con trayectoria en este sentido en nuestro municipio.
- Favorecer y facilitar el desarrollo de sus competiciones oficiales y la promoción y organización de sus propios eventos deportivos.
- Promover el desarrollo de las actividades deportivas municipales aprovechando la experiencia, conocimiento y saber hacer de clubes y entidades deportiva locales en cada una de las modalidades deportivas.

A tal efecto, se instrumenta la presente Convocatoria mediante un procedimiento para conceder la autorización del uso de espacios en las instalaciones deportivas municipales que permita potenciar y dinamizar el desarrollo de proyectos deportivos para el fomento y promoción de deporte municipal relacionados con los siguientes programas de formación y tecnificación deportiva:

- Programa de educación física de base.
 - Escuelas de enseñanza habilidades básicas (< 16 años).
 - Escuelas de promoción deportiva (< 16 años).
- Programa de disciplinas deportivas olímpicas.
 - Equipos de iniciación rendimiento deportivo (hasta los 16 años).
 - Equipos de tecnificación deportiva (> 16 años).
 - Grupos de acondicionamiento deportivo (>16 años).
- Programa de disciplinas deportivas no olímpicas.
- Programa de organización y promoción de eventos deportivos.
 - Eventos regulares.
 - Eventos periódicos.
 - Eventos extraordinarios.

Referencias normativas.

Los citados usos se realizarán en virtud de lo establecido en:

- Reglamento de usos de las instalaciones deportivas municipales del IMDC – Ayuntamiento Mairena del Aljarafe.
- Ordenanzas fiscales reguladora de precios públicos de las actividades del IMDC en materia de Cultura, Deportes y Juventud y por el uso de espacios deportivos, culturales y deportivos.
- Ley 5/2016 de 19 de julio del Deporte de Andalucía.
- El Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario en Andalucía.
- Normativa estatal y autonómica reguladora de la práctica deportiva durante el periodo de pandemia «nueva normalidad Covid 19».

Objetivos.

- Promocionar la educación física de base y el desarrollo de las disciplinas deportivas olímpicas entre la población, potenciando el uso de las instalaciones deportivas municipales de Mairena del Aljarafe.
- Favorecer los entrenamientos, la preparación física y complementaria inherentes a la formación deportiva acorde a las categorías y al nivel de competición en la que se participa.
- Facilitar la celebración y el desarrollo de sus competiciones oficiales, así como la organización de eventos que lleven la marca Mairena del Aljarafe.
- Promover la formación del personal técnico destinado a la dinamización proyectos deportivos con contenidos educativos y relacionados con la salud.
- Acercar la práctica de la educación física y la formación deportiva a la población potenciando los hábitos saludables y de bienestar a través de la práctica deportiva.
- Promocionar políticas deportivas inclusivas en el municipio, atendiendo a la diversidad, la integración, normalización del deporte femenino y grupos especial de atención. Así como toda clase de acciones de sensibilización contra la violencia, el acoso y el dopaje.

Destinatarios.

Clubes y/o entidades deportivas sin ánimo de lucro, con domicilio social en Mairena del Aljarafe e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento y participantes en competiciones oficiales federadas. Se tendrán en cuenta inicialmente las solicitudes de aquellas entidades que tengan 3 años o más de inscripción en dicho registro, puntuándose y adjudicándose los correspondientes espacios deportivos, y después aquellas que tengan menos de 3 años de antigüedad en registro.

Requisitos y documentación.

Todos los clubes o entidades deportivas solicitantes deberán aportar:

- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Certificado de no ser deudora del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe o de sus Organismos Autónomos por cualquier deuda de derecho público.
- Tener actualizado, en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento y Registro Andaluz de Entidades Deportivas, los Estatutos de la Entidad y la composición actual de Junta Directiva.

Asimismo, tendrán que presentar en tiempo y forma la siguiente documentación:

1. Documentación general administrativa.
 2. Memoria técnica y económica deportiva.
 3. Proyecto técnico y presupuesto deportivo.
 4. Memoria y proyecto en organización de eventos.
1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.
 - a. Solicitud (Anexo A).
 - b. Fotocopia del D.N.I. de quien representa la solicitud. (Presidente o representante legal de la entidad)
 - c. Fotocopia del C.I.F de la entidad.
 - d. Actas de las Asambleas Generales Ordinarias y Cierre Económico de la última temporada.
 2. MEMORIA TÉCNICA Y ECONÓMICA.
 - Memorias técnica deportivas (Anexo B) y memorias económicas (Anexo C) de las dos últimas temporadas.
 - Acreditación documental de lo expuesto en la memoria técnica y económica.
 - Acreditar alta en Seguridad Social de todos los técnicos y profesionales en última temporada (mediante TC1 y TC2) ó acuerdos de voluntariados suscritos.
 3. PROYECTO TÉCNICO Y PRESUPUESTO.
 - Proyecto técnico de formación y tecnificación deportiva (Anexo D) y presupuesto económico de viabilidad (Anexo E) del periodo 2021-2022.
 - Acreditación documental de lo expuesto en la memoria técnica y económica.
 - Acreditación de las titulaciones, exigidas en la norma, de todos los responsables técnicos.
 - Declaración responsable del presidente en el sentido de que la entidad o club cuenta con la solvencia económica y/o patrimonial para su desarrollo.
 4. MEMORIA Y PROYECTO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS.
 - Memoria de eventos organizados por la entidad en los dos últimos años, así como el nuevo proyecto de promoción y organización de eventos para el periodo solicitado. (Anexo F y Anexo G)
 - Acreditación documental de lo expuesto en la memoria técnica y económica, e igualmente en el proyecto.
 - Declaración responsable del presidente en el sentido de que la entidad o club cuenta con la solvencia económica y/o patrimonial para su desarrollo.

Obligaciones.

Las entidades durante el periodo autorizado al uso de las instalaciones concedidas en esta convocatoria tendrán la obligación de cumplir con las disposiciones establecidas en la presente convocatoria, así como las siguientes consideraciones:

- Todo el personal que participe en el desarrollo de su proyecto deportivo deberá contar con certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, así como la titulación deportiva requerida según normativa.
- Tener en vigor una póliza de responsabilidad civil, y en su caso de accidentes, que cubra y garantice con un capital mínimo de 500.000 €, a los profesionales y al propio Club ante cualquier reclamación que pudiera derivarse por el desarrollo de su actividad (entrenamientos, partidos, etc...) y justificar el pago de la misma ante el IMDC.
- Las entidades autorizadas por el IMDC deberán abonar el precio público establecido en la Ordenanza Fiscal vigente de precios públicos por el uso de espacios, del 1 al 15 del trimestre siguiente al uso del mismo de los mismos.
- Incorporar en todos los elementos de promoción y difusión, ya sean físicos (carteles, folletos, etc) textos o documentos electrónicos y durante el periodo autorizado, reseña de la colaboración del IMDC cumpliendo en todo caso con la normativa municipal respecto a la colocación de carteles
- Insertará en la indumentaria y vestimenta oficial, así como en la publicidad de los eventos, el logotipo del Instituto Municipal y/o del Ayuntamiento conforme a las exigencias del Manual de Imagen Corporativa institucional.
- Deberá añadir al nombre de los eventos que organice la denominación «Mairena del Aljarafe» y la inclusión de las instituciones «Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana – Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe», como colaborador y patrocinador de la misma.
- Tendrán la obligación de colaborar en un mínimo de tres eventos estratégicos que organice el IMDC o acciones que estén enmarcadas de interés en la Política Deportiva Municipal.
- En todos los materiales en los que se incluya el logotipo del IMDC deberá aparecer la leyenda «Principal patrocinador y colaborador» cuando así lo sea sobre el presupuesto presentado.
- Hacer pública esta ayuda incluyendo el logotipo o mención del IMDC en los materiales impresos informativos y publicitarios, archivos electrónicos o audiovisuales que genere la entidad. Para ello, desde el IMDC se facilitará a las personas jurídicas solicitantes su logotipo a petición de las mismas.

Verificación y control.

El Servicio de Deportes, trimestralmente, emitirá un informe en el cual se recoja que las entidades o clubes han hecho un uso correcto del espacio objeto de la cesión, tanto en el modo como en las horas utilizadas, así como la correcta aplicación de las tarifas a los deportistas del programa de educación física de base y grupos de acondicionamiento físico y deportivo, las cuales no podrán ser superiores a los precios públicos establecidos en la Ordenanza fiscal reguladora de precios públicos de actividades del IMDC.

Publicidad.

La convocatoria de usos de espacios deportivos, una vez aprobada a través de resolución administrativa del IMDC, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Plazos.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los 15 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincial de Sevilla.

Una vez terminado el plazo de presentación, los directores de servicios de Deportes emitirán propuesta provisional del reparto de cesión de los espacios de los proyectos presentados, que serán notificados a cada entidad deportiva.

Se establecerá un plazo de 5 días hábiles desde dicha notificación para que las entidades confirmen el uso de la reserva dictada.

Terminado dicho plazo, previo informe técnico de la propuesta definitiva de cesión de espacios, se dictará resolución administrativa de cesión del uso del espacio respetando en todo momento el Reglamento de uso de espacios, dando cuenta de dicha resolución en el Consejo del IMDC y, posteriormente se notificará a cada entidad solicitante.

Las solicitudes presentadas fuera de dichos plazos serán atendidas en función de la disponibilidad de las instalaciones que queden después de resolver dicha convocatoria.

Periodo.

Se establece el periodo de uso ordinario de cesión de espacio para la temporada deportiva 2021-22 que estará comprendido desde el 1 de septiembre al 31 de agosto. Este periodo podrá adecuarse al calendario de temporada deportiva establecido por las distintas federaciones, debiendo solicitarse de forma expresa y justificada esta modificación con una antelación mínima de 15 días.

Modalidades deportivas.

- Bádminton (BA).
- Fútbol (F).
- Fútbol Americano (FA).
- Fútbol Sala (FS).
- Pádel (P).
- Rugby (R).
- Tenis (T).
- Tiro con Arco (TA).
- Voley Playa (VP).
- Otras.

Instalaciones y zonas deportivas municipales.

Complejo Deportivo Municipal de Cavaleri.

- Pistas Polideportivas.
- Pistas de Tenis.
- Pistas de Playa.
- Campo de Fútbol Cavaleri.

Polideportivo Municipal Francisco León.

- Pistas de Tenis.
- Pistas de Pádel.
- Pistas Polideportivas.
- Campo de Fútbol Fco. Castilla.
- Sala Polideportivo.

Complejo Municipal Multiuso.

- Pista - Galería de Tiro con arco.

Campo de Fútbol Municipal Antonio Rojas.

Campo de Rugby Alcores.

Módulos de horarios ofertados.

- Módulo Horarios (BA).
- Módulo Horarios (F3).
- Módulo Horarios (F4).
- Módulo Horarios (FA).
- Módulo Horarios (FS).
- Módulo Horarios (P).
- Módulo Horarios (R).
- Módulo Horarios (T).
- Módulo Horarios (TA).
- Módulo Horarios (VP).
- Otros.

Precios públicos.

El uso de las instalaciones municipales por los clubes deportivos federados locales que participen en competiciones oficiales según establece la Ley 5/2016, 19 julio, del Deporte de Andalucía y sean autorizados por esta convocatoria para el desarrollo de los Proyectos Deportivos que fomentan y promocionan el deporte municipal a través de los Programas de Formación y Tecnificación Deportiva (entrenamientos, acondicionamiento y competiciones oficiales):

- Programa de Educación Física de Base.
- Programa de Disciplinas Deportivas Olímpicas.
- Programa de Disciplinas Deportivas No Olímpicas.
- Programa de Organización y Promoción de Eventos Deportivos.

Para dicho uso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de precios públicos por el uso de espacios. Así mismo, la entidad tendrá que aplicar, en el programa de educación física de base y grupos de acondicionamiento físico, como máximo, los precios públicos establecidos en la Ordenanza fiscal reguladora de precios públicos de actividades del IMDC.

Criterios valoración.

Junto con las solicitudes, los clubes y entidades deberán presentar los siguiente documentos:

- Memoria Deportiva y Económica de las dos últimas temporadas.
- Proyecto Deportivo con su viabilidad económica presentado.
- Memoria de Eventos organizados por la entidad en los dos últimos años, así como el nuevo
- Proyecto de promoción y organización de Eventos para el periodo solicitado.

Cada uno de estos documentos se valorarán según criterios mediante juicio de valor y otros de forma automática, pudiendo obtener hasta 100 puntos. Para la valoración final de la solicitud se tomará, de la valoración hecha de cada documento, los siguientes porcentajes:

- Memoria Deportiva y Económica: 40% de los puntos obtenidos en su valoración.
- Proyecto Deportivo: 45% de los puntos obtenidos en su valoración.
- Memoria de Eventos y Proyecto de promoción y organización de Eventos: 15% de los puntos obtenidos en su valoración.

Memoria técnica deportiva y económica (100 puntos). Se tendrá en cuenta las Temporadas Deportivas 18-19 y 19-20, con los cierres económicos 2019 y 2020 valorándose el resultado del promedio de ambas, teniendo en cuenta los siguientes criterios de cada una de las temporadas.

Criterios valorables juicio de valor (25 puntos)

A) Programa Técnico Deportivo desarrollado y recursos organizativos implicados. Los criterios a valorar serán los siguientes. (Hasta 25 puntos)

1. Coherencia del programa desarrollado. (Hasta 20 puntos)

Fundamentación, organización y vertebración del proyecto	10 puntos
Compatibilidad con los objetivos técnicos del IMDC	5 puntos
Sostenibilidad del programa	5 puntos

(En compatibilidad con los objetivos que desarrolló el IMDC, valorándose muy positivamente el número de categorías desarrolladas en su itinerario formativo. Así mismo tomarán valor las acciones de sensibilización contra la violencia, el acoso y dopaje).

2. Acciones y actividades que justifiquen su atención realizada a la diversidad. (Hasta 5 puntos)

Correcta utilización del lenguaje de género en las publicaciones	1 punto
Perspectiva de género en la organización: igualdad de oportunidades.....	1 punto
Integración de la migración	1 punto
Integración de la diversidad funcional.....	2 puntos

Criterios valorables automáticos (75 puntos)

B) Incidencia y promoción de la igualdad de género en el deporte llevada a cabo: (Hasta 5 puntos)

En Junta Directiva entre un 40% y 50% en algún género	1 puntos
En Técnicos entre un 40% y 50% en algún género	1 puntos
En Deportistas entre un 40% y 50% en algún género.....	3 puntos

C) Número de deportistas en competiciones oficiales en las dos últimas temporadas del programa de formación y tecnificación deportiva que desarrolló el club o entidad deportiva. Se tomará la media entre las dos temporadas. (Hasta 5 puntos)

Entre 25 y 49 por temporada.....	1 punto
Entre 50 y 99 por temporada.....	2 puntos
Entre 100 y 149 por temporada.....	3 puntos
Entre 150 y 199 por temporada.....	4 puntos
Más de 200 por temporada.....	5 puntos

D) Participación y colaboración en el fomento y promoción de la Formación y Tecnificación de disciplinas deportivas en el municipio por temporada. (Hasta 15 puntos)

D.1) Programa de Educación Física de Base. Número de Escuelas que en el ámbito municipal desarrolló en la temporada 18-19 y 19-20. Se tomará la media entre las dos temporadas. (Hasta 7 puntos)

Con desarrollo de 1 escuela	2 puntos
Con desarrollo de 2 escuelas.....	3 puntos
Con desarrollo de 3 escuelas.....	5 puntos
Con desarrollo de 4 escuelas.....	6 puntos
Con desarrollo de 5 o más escuelas	7 puntos

(La «Escuela» la constituye un grupo mínimo de 15 deportistas)

D.2) Programa de Formación de disciplinas Deportiva Olímpicas. Equipos federados de Iniciación y/o tecnificación que representaron la «Marca Mairena del Aljarafe» en ámbito supramunicipal. (Hasta 5 puntos)

Desarrollo de 1 equipo	1 puntos
Desarrollo de 2 equipos	2 puntos
Desarrollo de 3 equipos	3 puntos
Desarrollo de 4 equipos	4 puntos
Desarrollo de 5 o más equipos.....	5 puntos

(El «Equipo» lo constituye un grupo mínimo de 15 deportistas)

D.3) Inclusión de la Marca «Mairena del Aljarafe» en la denominación de la entidad o de equipos. (Hasta 3 puntos)

Inclusión de Mairena del Aljarafe en el nombre de la entidad	3 puntos
Denominación de equipos o sección de promoción (no federados)	1 punto
Denominación de equipos federados	1 punto

E) Ámbitos de Participación Oficial. Competiciones oficiales donde se desarrolló su nivel máximo deportivo en categoría absoluta. (Hasta 10 puntos)

Ámbito Internacional y/o Nacional.....	10 puntos
Ámbito Territorial (Andaluz).....	5 puntos
Ámbito Provincial y/o Comarcal.....	2 puntos

F) Referentes deportivos destacados: Entre sus deportistas con ficha en la temporada 18-19 ó 19-20 ha participado con selecciones oficiales en eventos oficiales de nivel en modalidades olímpicas. (Hasta 5 puntos)

Juegos Olímpicos.....	5 puntos
Campeonatos del Mundo.....	4 puntos
Campeonatos de Europa.....	3 puntos
Otras Competiciones con la Selección Nacional Absoluta.....	2 puntos
Otras competiciones con la Selección Andaluza Absoluta.....	1 punto

G) Antecedentes y continuidad del programa. En base a la acreditación de antecedentes su implantación de su programa deportivo en colaboración con el IMDC se valora de la siguiente forma. (Hasta 5 puntos)

4 años.....	1 punto
5 años.....	2 puntos
6 años.....	3 puntos
7 años.....	4 puntos
+ de 8 años.....	5 puntos

H) Impacto entre los años 2019 y 2020 en la difusión y promoción favorable de la imagen de la propia entidad y del municipio de Mairena del Aljarafe con diferentes alcances. (Hasta 5 puntos)

Se aporta 12 publicaciones en RRSS propias.....	1 punto
Se aporta 6 publicaciones en medios con impacto ámbito Local o Provincial.....	2 puntos
Se aporta 3 publicación en medios con impacto ámbito Regional o Nacional.....	2 puntos

I) Coste anual medio del programa deportivo desarrollado durante los ejercicios 2019 y 2020: a mayor coste económico la puntuación es mayor. (Hasta 10 puntos)

Si el presupuesto es inferior a 20.000 euros:.....	1 punto
Si el presupuesto es entre 20.001 y 40.000 euros:.....	3 puntos
Si el presupuesto es entre 40.001 y 60.000 euros:.....	6 puntos
Si el presupuesto es entre 60.001 y 80.000 euros:.....	8 puntos
Si el presupuesto es mayor de 80.000 euros:.....	10 puntos

J) Aportación de fondos económicos y recursos materiales propios (cuotas de socio, publicidad, venta productos, etc...) que destinó la entidad al costo del proyecto deportivo referido al ejercicio 2019 y ejercicio 2020. (Hasta 10 puntos)

Aporta el 40% con recursos propios:.....	2 puntos
Aporta el 50% con recursos propios:.....	4 puntos
Aporta el 60% con recursos propios:.....	6 puntos
Aporta el 75% con recursos propios:.....	8 puntos
Aporta el 85% o más con recursos propios:.....	10 puntos

K) Aportación de fondos económicos y recursos materiales externos (patrocinio y espónsor) que captó la entidad para el desarrollo del proyecto deportivo referido en la memoria. (Hasta 5 puntos)

Obtiene menos de 2.500 euros de patrocinio privado:.....	1 punto
Obtiene entre 2.501 y 5.000 euros de patrocinio privado.....	2 puntos
Obtiene entre 5.001 y 8.000 euros de patrocinio privado:.....	3 puntos
Obtiene entre 8.001 y 12.001 euros de patrocinio privado:.....	4 puntos
Obtener más de 12.000 euros de patrocinio privado:.....	5 puntos

Proyecto técnico deportivo y presupuesto (100 puntos) estará encuadrado dentro los Programas Formación y Tecnificación Deportiva del IMDC y se valorará de la siguiente manera:

Criterios valorables juicio de valor (25 puntos)

A) Proyecto Técnico Deportivo y recursos organizativos a desarrollar (humanos y materiales) para el desarrollo del proyecto deportivo. Los criterios a valorar serán los siguientes. (Hasta 25 puntos)

1. Coherencia del proyecto: Total: 20 puntos.

Fundamentación, organización y vertebración del proyecto.....	10 puntos
Compatibilidad con los objetivos técnicos del IMDC.....	5 puntos
Sostenibilidad del proyecto.....	5 puntos

(En compatibilidad con los objetivos del IMDC se valorará muy positivamente los itinerarios formativos más amplios en categorías. Así mismo tomarán valor las acciones de sensibilización contra la violencia, el acoso y dopaje).

2. Atención a la diversidad: (Hasta 5 puntos)

Correcta utilización del lenguaje de género en las publicaciones.....	1 punto
Perspectiva de género en la organización: igualdad de oportunidades.....	1 punto
Integración de la migración.....	1 punto
Integración de la diversidad funcional.....	2 puntos

Criterios valorables automáticos (75 puntos)

B) Incidencia y promoción de la igualdad de género en la estructura del proyecto deportivo a realizar: (Hasta 5 puntos)

En Junta Directiva entre un 40% y 50% en algún género.....	1 punto
En Técnicos entre un 40% y 50% en algún género.....	1 punto
En Deportistas entre un 40% y 50% en algún género.....	3 puntos

C) Número de deportistas en competiciones oficiales que tiene estimado el programa de formación y tecnificación deportiva para el desarrollo del proyecto presentado por la entidad. (Hasta 5 puntos)

Entre 25 y 49 por temporada.....	1 punto
Entre 50 y 99 por temporada.....	2 puntos
Entre 100 y 149 por temporada.....	3 puntos
Entre 150 y 199 por temporada.....	4 puntos
Más de 200 por temporada.....	5 puntos

D) Proyecto de colaboración en el fomento y promoción de la Formación y Tecnificación de disciplinas deportivas acorde con los criterios técnicos establecidos por el IMDC: (Hasta 15 puntos)

D.1) Programa de Educación Física de Base. Escuelas que en el de ámbito municipal desarrollará en la temporada. (Hasta 7 puntos)

Con desarrollo de 1 escuela.....	2 puntos
Con desarrollo de 2 escuelas.....	3 puntos
Con desarrollo de 3 escuelas.....	5 puntos
Con desarrollo de 4 escuelas.....	6 puntos
Con desarrollo de 5 o más escuelas.....	7 puntos

(La «Escuela» la constituye un grupo mínimo de 15 deportistas)

D.2) Programa de Formación de disciplinas Deportiva Olímpicas. Equipos federados de Iniciación y/o tecnificación que representarán la «Marca Mairena del Aljarafe» en ámbito supramunicipal en la próxima Temporada . (Hasta 5 puntos)

Desarrollo de 1 equipo.....	1 punto
Desarrollo de 2 equipos.....	2 puntos
Desarrollo de 3 equipos.....	3 puntos
Desarrollo de 4 equipos.....	4 puntos
Desarrollo de 5 o más equipos.....	5 puntos

(El «Equipo» lo constituye un grupo mínimo de 15 deportistas)

D.3) Inclusión de la Marca «Mairena del Aljarafe» en la denominación de los equipos o entidad. (Hasta 3 puntos)

Inclusión de Mairena del Aljarafe en el nombre de la entidad.....	3 puntos
Denominación de equipos de promoción (no federados).....	1 punto
Denominación de equipos federados.....	1 punto

E) Ámbitos y/o División de Participación Oficial donde tienen plaza. Competiciones oficiales donde desarrollará su nivel máximo deportivo en categoría absoluta. (Hasta 10 puntos).

Ámbito Internacional y/o Nacional.....	10 puntos
Ámbito Territorial (Andaluz).....	5 puntos
Ámbito Provincial y/o Comarcal.....	2 puntos

F) Referentes deportivos destacados: Entre sus deportistas con ficha en la temporada anterior y con acuerdo escrito para la temporada siguiente (Temporada 21-22) ha sido convocado con selecciones para eventos oficiales de nivel en modalidades olímpicas para este tipo de competiciones. (Hasta 5 puntos)

Juegos Olímpicos.....	5 puntos
Campeonatos del Mundo.....	4 puntos
Campeonatos de Europa.....	3 puntos
Otras Competiciones con la Selección Nacional Absoluta.....	2 puntos
Otras competiciones con la Selección Andaluza Absoluta.....	1 punto

G) Continuidad y estabilidad del programa. Los clubes o asociaciones que puedan acreditar más de tres años de antigüedad desarrollando el programa deportivo en relación y colaboración con el IMDC optarán a las siguientes puntuaciones. (Hasta 5 puntos)

4 años.....	1 punto
5 años.....	2 puntos
6 años.....	3 puntos
7 años.....	4 puntos
+ de 8 años.....	5 puntos

H) Recursos que la entidad tiene para la difusión y promoción favorable de la imagen de la propia entidad y del municipio de Mairena del Aljarafe con diferentes alcances. (Hasta 5 puntos)

Tiene actualizada al menos 2 Redes Sociales propias.....	1 punto
Tiene web propia con información actualizada y enlace con Ayuntamiento.....	2 puntos
Presenta una campaña de comunicación y publicidad anual.....	2 puntos

I) Costes anual del programa deportivo presentado para desarrollar: a mayor coste económico la puntuación será mayor. (Hasta 10 puntos)

Si el presupuesto es inferior a 20.000 euros:.....	1 punto
Si el presupuesto es entre 20.001 y 40.000 euros:.....	3 puntos
Si el presupuesto es entre 40.001 y 60.000 euros:.....	6 puntos
Si el presupuesto es entre 60.001 y 80.000 euros:.....	8 puntos
Si el presupuesto es mayor de 80.000 euros:.....	10 puntos

J) Porcentaje de aportación de fondos económicos y recursos materiales propios (cuotas de socio, publicidad, venta productos, etc...) de la entidad destinado para el desarrollo del proyecto deportivo presentado. (Hasta 10 puntos)

Aporta el 40% con recursos propios:.....	2 puntos
Aporta el 50% con recursos propios:.....	4 puntos
Aporta el 60% con recursos propios:.....	6 puntos
Aporta el 75% con recursos propios:.....	8 puntos
Aporta el 85% o más con recursos propios:.....	10 puntos

K) Aportación de fondos económicos y valoración de recursos materiales externos (patrocinio y espónsor) que la entidad se compromete a conseguir para el desarrollo del proyecto deportivo referido en el proyecto presentado. (Hasta 5 puntos)

Obtiene menos de 2.500 euros de patrocinio privado:.....	1 punto
Obtiene entre 2.501 y 5.000 euros de patrocinio privado:.....	2 puntos
Obtiene entre 5.001 y 8.000 euros de patrocinio privado:.....	3 puntos
Obtiene entre 8.001 y 12.001 euros de patrocinio privado:.....	4 puntos
Obtener más de 12.000 euros de patrocinio privado:.....	5 puntos

Proyecto técnico y memoria económica organización eventos (100 puntos), estarán encuadrado sus criterios de valoración de la siguiente manera:

Criterios valorables juicio de valor (25 puntos)

A) Proyecto Técnico de los eventos Deportivos y esfuerzo organizativo, tanto desde el punto de vista humano, como estructural y/o económico desplegado para el desarrollo de los eventos. (Hasta 20 puntos)

Fundamentación y Viabilidad del proyecto	10 puntos
Coherencia con el proyecto deportivo de la entidad.....	5 puntos
Compatibilidad con los objetivos técnicos del IMDC.....	5 puntos

(En compatibilidad con los objetivos del IMDC se valorará muy positivamente los itinerarios formativos más amplios en categorías. Así mismo tomarán valor las acciones de sensibilización contra la violencia, el acoso y dopaje).

B) Atención a la diversidad: (Hasta 5 puntos)

Correcta utilización del lenguaje de género en las publicaciones	1 punto
Perspectiva de género en la organización: igualdad.....	1 punto
Integración de la inmigración	1 punto
Integración de la diversidad funcional.....	2 puntos

Criterios valorables automáticos (75 puntos)

C) Incidencia de la igualdad de género en el evento de las dos últimas ediciones (Hasta 5 puntos).

Menos de un 20% en algún género.....	1 punto
Entre un 20% y 29% en algún género.....	2 puntos
Entre un 30% y 39% en algún género.....	3 puntos
Entre un 40% y 45% en algún género.....	4 puntos
Entre un 46% y 50% en algún género.....	5 puntos

D) Agentes que intervienen o colaboran en la organización del evento: (Hasta 5 puntos)

Centros Educativos del municipio	1 punto
Otras asociaciones o entidades del municipio	2 puntos
Instituciones o entidades de fuera del municipio.....	2 puntos

E) Participación y categorías del evento: (Hasta 5 puntos)

Categorías federadas.....	3 puntos
Categorías populares.....	1 punto
Categorías en edad escolar.....	1 punto

F) Ámbitos del evento Oficial. Nivel donde está inscrito el evento para la categoría absoluta. (Hasta 10 puntos)

Ámbito Internacional y/o Nacional.....	10 puntos
Ámbito Territorial (Andaluz).....	5 puntos
Ámbito Provincial y/o Comarcal.....	2 puntos

G) Referentes deportivos destacados que participarán en el Evento. (Hasta 5 puntos)

Al menos un deportista Olímpico o Mundialista.....	5 puntos
Al menos un deportista Internacional con la Selección Nacional Absoluta	4 puntos
Al menos un deportista que ha sido Campeón de España Absoluto.....	3 puntos
Al menos un deportista que milita en la máxima categoría Nacional Absoluta	2 puntos
Al menos un deportista Internacional con la Selección Andaluza Absoluta.....	1 punto

H) Valoración de la entidad solicitante: experiencia, trayectoria, etc. (Hasta 10 puntos)

Experiencia de más de 2 años organizando la actividad.....	3 puntos
Experiencia de más de 4 años organizando la actividad.....	6 puntos
Experiencia de más de 6 años organizando la actividad.....	10 puntos

I) Recursos y Medidas que se emplean en la difusión, promoción y comunicación del evento (Hasta 10 puntos)

Se aporta 10 publicaciones en RRSS propias.....	1 punto
Se aporta 5 publicaciones en medios de ámbito Local o Provincial.....	2 puntos
Se aporta 1 publicación en medios de ámbito Regional o Nacional.....	2 puntos
Evento con Red Social propia.....	1 punto
Evento con web propia y enlace con Club y Ayuntamiento	2 puntos
Presenta campaña de comunicación para el evento.....	2 puntos

J) Coste promedio de las dos últimas ediciones anteriores, temporada 2018-2019 y 2019-2020: a mayor coste económico la puntuación será mayor. (Hasta 10 puntos)

Si el presupuesto es inferior a 6.000 euros:	1 punto
Si el presupuesto es entre 6.001 y 9.000 euros:.....	3 puntos
Si el presupuesto es entre 9.001 y 12.000 euros:.....	6 puntos
Si el presupuesto es entre 12.001 y 15.000 euros:.....	8 puntos
Si el presupuesto es mayor de 15.000 euros:.....	10 puntos

K) La aportación de fondos económicos propios por parte de la entidad a la última edición del evento: a mayor porcentaje mayor la puntuación. (Hasta 5 puntos)

Aporta el 40% con recursos propios:	1 punto
Aporta el 50% con recursos propios:	2 puntos
Aporta el 60% con recursos propios:	3 puntos
Aporta el 75% con recursos propios:	4 puntos
Aporta el 85% o más con recursos propios:	5 puntos

L) El presupuesto del evento para la próxima temporada se incrementa con respecto a la última edición. A mayor incremento en el presupuesto mayor puntuación: (Hasta 10 puntos.)

Superior a 500 euros:	1 punto
Superior a 1.000 euros:	3 puntos
Superior a 1.500 euros:	6 puntos
Superior a 2.000 euros:	8 puntos
Superior a 3.000 euros:	10 puntos

Normas generales.

- El uso de las instalaciones se realizará en virtud de lo establecido en las Normas/Reglamento de Usos de las instalaciones deportivas municipales del IMDC – Ayuntamiento Mairena del Aljarafe.
- El periodo de asignación comprenderá tanto el horario de realización de la actividad deportiva como los horarios previos o posteriores necesarios para la misma, tales como calentamiento, montaje equipamiento, u otros.
- La autorización de usos de instalaciones deportivas se realiza al objeto de conceder el uso de espacios de instalaciones deportivas municipales que permita potenciar y dinamizar el desarrollo de Proyectos Deportivos para el fomento y promoción de Deporte municipal relacionados con los Programas de Formación y Tecnificación Deportiva.
- Los deportistas que usen las instalaciones municipales deberán contar con la licencia federativa que le dé cobertura de accidente o bien este bajo una propia póliza de seguro.
- Durante los períodos de vacaciones (navidad, semana santa, otros festivos) se pueden producir cierres de instalaciones que motivarán la suspensión temporal de la citada autorización; De igual forma podría suspenderse por motivos de necesidades de reformas o mantenimientos de las instalaciones, por programación de eventos deportivos de interés o por otros motivos de fuerza mayor que el IMDC comunicaría a los afectados con la mayor antelación posible.

De igual forma, durante los citados períodos vacacionales, se podrá solicitar con al menos 10 días de antelación cambios de franja horaria, siempre según disponibilidad.

- El IMDC podrá modificar o suspender la reserva de uso de temporada deportiva por razones climatológicas, de reparación en instalaciones u otras circunstancias que puedan ocasionar daños personales o materiales o en general por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, y sin perjuicio de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Dichas modificaciones se comunicarán con la mayor antelación posible. En estos casos, se podrá solicitar un nuevo uso sin cargo alguno, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha prevista, y se podrá realizar siempre que exista instalación y horario disponible a tal fin. En caso de no solicitar este cambio en el tiempo establecido, la entidad decaerá en su derecho.
- En todo caso, deberá comunicarse con antelación suficiente cualquier «no uso» de las instalaciones concedidas así como la finalización de las competiciones en las que participen. La no utilización de la instalación reservada por causa imputable a la entidad no exime del pago del precio establecido y tampoco dará lugar a la devolución total o parcial del importe correspondiente, pudiendo disponer el IMDC de la instalación el tiempo no utilizado.
- Las entidades podrán solicitar anulación o modificación de la reserva establecida tras la convocatoria. La solicitud deberá estar motivada y se presentará con un mínimo de 10 días de antelación al IMDC para su aprobación.
- En relación con la autorización o concesión de uso de las instalaciones deportivas municipales, no está permitido:
 - a) Ceder, alquilar o intercambiar los espacios deportivos reservados afectados por la reserva pues la autorización o concesión de uso constituye un derecho intransferible.
 - b) Utilizar los espacios deportivos para la práctica de actividades o modalidades deportivas diferentes al uso concebido, salvo autorización expresa.
 - c) Colocar publicidad con carácter fijo o móvil en espacios no autorizados.
- La autorización para el uso de las instalaciones se extinguirá al cumplirse el plazo establecido, quedando sin efecto por incumplimiento de las obligaciones generales establecidas en este documento o en Reglamento de Usos de las instalaciones deportivas municipales y supeditada, en todo caso, a las necesidades del IMDC.
- Cualquier solicitud de instalación no recogida en la autorización de uso de espacio concedida quedará sujeta al pago del precio público correspondiente recogida en la Ordenanza municipal.

Observaciones referentes a los partidos de competiciones oficiales federadas:

En relación al programa de eventos

- Los clubes deberán presentar ante el IMDC a la mayor brevedad posible, sus calendarios de competición oficiales federativas, que se atenderán según criterio técnico. En el caso que las correspondientes competiciones finalicen antes del período concedido, la entidad deberá comunicar esta incidencia al IMDC;
- La duración de los partidos oficiales se estima de forma general en dos horas, a fin de no entorpecer ni atrasar a otros equipos que utilicen las mismas instalaciones.
- Los clubes como organizadores de los partidos o encuentros de competición oficial deberán presentar en el IMDC, antes de la celebración del primer partido, certificado de la póliza de seguro de responsabilidad civil que exprese la cobertura de dicha responsabilidad en los partidos a celebrar.
- De igual forma como organizadores de los partidos tendrán que tener en cuenta lo recogido en:
 - Normas/Reglamento de Usos de las instalaciones deportivas municipales del IMDC – Ayuntamiento Mairena del Aljarafe.
 - Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario en Andalucía
 - Ley 5/2016 de 19 de julio del Deporte de Andalucía.

- Como consecuencia del punto anterior, cuando se prevea por parte del club un partido con características especiales en lo referente al aforo de la instalación u otro aspecto relacionado con la seguridad, deberá nombrar a un delegado de campo y mantener una reunión previa con los interlocutores designados por el IMDC para comunicar las medidas a realizar por el club de cara al correcto desarrollo del encuentro.
- Se establece dentro de la presente convocatoria la concesión de «partidos amistosos» o de «preparación de temporada», hasta un máximo de dos por equipos.
- Los clubes y entidades quedan obligados a intentar fijar los encuentros en franjas horarias que permitan la celebración de los mismos sin la utilización de luz artificial al objeto de velar por los recursos.

ANEXO A

Solicitud de uso de espacios temporada 2021-22

Nombre y apellidos		DNI	
Municipio		C.P.	
Dirección para notificaciones			
Teléfono		Correo Electrónico	
¿En nombre de quién realiza la solicitud?		Cargo	
CLUB, ASOCIACIÓN O ENTIDAD DEPORTIVA			
Nombre completo		NIF	
Municipio		C.P.	
Dirección para notificaciones			
Teléfono		Correo Electrónico	
Representante legal			
Disciplina deportiva que figuran en estatutos			
Federaciones donde figura registrada			
Competiciones oficiales			
Temporada 21-22 SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		Temporada 19-20 SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Temporada 20-21 SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		Temporada 18-19 SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
SOLICITUD DE USOS DE ESPACIOS			
Modalidad		Instalaciones	
Modulo de horarios		Cuadrante anexo	
La persona firmante autoriza a que el IMDC pueda realizar las comprobaciones pertinentes, pudiendo recabar cuantos datos e informes sean necesarios a otras instituciones o en dades públicas y privadas. Asimismo, autoriza al IMDC a comprobar que está al corriente del pago de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social. Si no lo autoriza, deberá presentar los certificados de Hacienda y de la Tesorería General de la Seguridad Social.			
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
Quien firma esta solicitud declara que la entidad solicitante no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones ni en la prevista en el artículo 24.2 de la Ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres y que son ciertos los datos cumplimentados.			
Firma y Sello de la Entidad			
Los datos personales contenidos en el presente documento, así como el permiso para el uso de las imágenes, han sido recogidos bajo el consentimiento de la persona interesada o representante y serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados a la base de datos del IMDC. De acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición a través del área administrativa del propio IMDC.			

ANEXO B

Memoria deportiva

En esta Memoria Técnica Deportiva de la temporada desarrollada por la entidad deportiva, la evaluación y conclusiones realizadas, los criterios de mejoras detectados, los objetivos reafirmados y los reorientados, las acciones a impulsar por la entidad para la mejorando su proyecto deportivo.

En la Memoria Técnica tomará importancia las acciones y líneas de trabajos desarrolladas en colaboración y coordinación con la política deportiva municipal.

Se aportará justificación y evidencias de cómo contribuye el club en la difusión de la imagen del municipio de Mairena del Aljarafe y se valorará positivamente su continuidad en el tiempo.

Se valorará muy positivamente los esfuerzos realizados por el club por la atención a la diversidad, la integración, normalización del deporte femenino y grupos especial de atención. Así como toda clase de sensibilización contra la violencia, el acoso y dopaje.

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Entidad	
Representante (Nombre y apellidos)	DNI
Municipio	C.P.
Dirección para notificaciones	
Teléfono	Correo electrónico
MEMORIA TÉCNICA DEPORTIVA	
Fundamentos	
Descripción, características, organización, responsables técnicos, colaboradores	
Participantes	
En este apartado distinguiremos a quién fue dirigido, con los números de participación edades, categorías demás detalles a destacar:	
Objetivos	
Objetivos generales	
Objetivos específicos	
Objetivos educativos	
Objetivos sociales	
Objetivos culturales	
Otros objetivos	
Contenidos	
Incluir las acciones y tareas desarrolladas para el logro de los objetivos referidos.	
Calendario y temporalización	
Periodificación de las etapas y acciones desarrolladas, desde su planificación, organización, inicio, desarrollo, finalización, evaluación y memoria.	
Acciones integración y diversidad	
Utilización el lenguaje de género en publicaciones	
Igualdad de oportunidades entre géneros	
Integración de la migración	
Integración de la diversidad funcional	

Club/entidad			
Nombre entidad			
Año fundación			
Nombre sección o filial			
Nombre sección o filial			
Junta directiva			
<i>Cargo</i>	<i>Nombre</i>	<i>1 Apellido</i>	<i>2 Apellido</i>

Resumen estructural del club						
<i>Temporada</i>	<i>Estamento</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>		<i>Mujeres</i>	
			<i>Núm.</i>	<i>%</i>	<i>Núm.</i>	<i>%</i>
18-19	Junta Directiva					
	Cuerpo Técnico					
	Deportistas					
19-20	Junta Directiva					
	Cuerpo Técnico					
	Deportistas					

Estructura programa educación física de base - temporada 18-19						
Las «escuelas» la constituye un grupo mínimo de 15 deportistas						
<i>Núm. escuelas</i>	<i>Categoría</i>	<i>Edades</i>	<i>Ámbito Ctos.</i>	<i>Núm. DxDas.</i>	<i>Núm. Masc.</i>	<i>Núm. Femn.</i>

Estructura programa tecnificación -temporada 18-19						
Los «equipos» lo constituyen un grupo mínimo de 15 deportistas						
<i>Núm. equipos</i>	<i>Categoría</i>	<i>Edades</i>	<i>Ámbito Ctos.</i>	<i>Núm. DxDas.</i>	<i>Núm. Masc.</i>	<i>Núm. Femn.</i>

Estructura programa educación física de base -temporada 19-20						
Las «escuelas» la constituye un grupo mínimo de 15 deportistas						
<i>Núm. escuelas</i>	<i>Categoría</i>	<i>Edades</i>	<i>Ámbito Ctos.</i>	<i>Núm. DxDas.</i>	<i>Núm. Masc.</i>	<i>Núm. Femn.</i>

Estructura programa tecnificación -temporada 19-20						
Los «equipos» lo constituyen un grupo mínimo de 15 deportistas						
<i>Núm. equipos</i>	<i>Categoría</i>	<i>Edades</i>	<i>Ámbito Ctos.</i>	<i>Núm. DxDas.</i>	<i>Núm. Masc.</i>	<i>Núm. Femn.</i>

Referentes deportivos		
Entre sus deportistas con ficha en la temporada 19-20 o 18-19 ha participado con selecciones oficiales en eventos oficiales de nivel, Olimpiadas, Mundiales, Europeos, Selección Nacional Absoluta, Selección Andaluza Absoluta		
<i>Nombre</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Participación</i>

Detalles del programa deportivo						
Implantación en el municipio de su programa deportivo en colaboración con el IMDC						
	1 Año	2 Años	3 Años	4 Años	5 Años	> 5 Años
Publicaciones o Impactos en medios de comunicación entre los años 2019, 2020 y 2021 dando difusión y promoción favorable de la imagen de la entidad y del municipio						
	<i>Rrss propias</i>	<i>Medio local</i>	<i>Medio provincial</i>	<i>Medio regional</i>	<i>Medio nacional</i>	<i>M. Intenacional</i>
Publicación						
Evaluación y conclusiones del programa desarrollado						

El Presidente y el Responsable Técnico de la entidad declara que los datos son fieles a la realidad y atienden al desarrollo y resultados técnicos aprobados en las Memorias Deportivas de la Entidad.

El Presidente
Fdo. _____

El Responsable Técnico
Fdo. _____

ANEXO C

Memoria económica del programa técnico

Gastos			Año	Ingresos		
Concepto	2019	2020		Concepto	2019	2020
Estructurales			Estructurales			
Alquiler sede			Cuotas socios/as			
Limpieza y mtto.			Subvencion mpal.			
Suministros			Convenios			
Seguro sede			Otras subvenc.			
Oficina			Donativos o rifas			
Comunicación			Merchandising			
Asesorías			Esponsor			
Recursos humanos			Servicios			
Personal técnico			Escuelas			
Personal advo.			Equipos			
Seguro RC			Otras actividades			
Deportivo			Deportivo			
Póliza accidente			Equipación			
Licencias			Entradas			
Otros federativos						
Viajes						
Equipación						
Material						
Equipamiento						
Farmacia						
Logística			Eventos			
Montajes			Publicidad			
Pólizas extras			Patrocinio			
Otro			Otro			
Total			Total			

Observaciones

La persona firmante autoriza a que el IMDC pueda realizar las comprobaciones pertinentes, pudiendo recabar cuantos datos e informes sean necesarios a otras instituciones o entidades públicas y privadas. Asimismo, autoriza al IMDC a comprobar que está al corriente del pago de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social. Si no lo autoriza, deberá presentar los certificados de Hacienda y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

El Tesorero de la entidad DECLARA que los datos son fieles a la realidad y atienden a los presupuestos y cierres económicos aprobados en la Asamblea General del Club.

El Tesorero y Sello de la Entidad

Los datos personales contenidos en el presente documento, así como el permiso para el uso de las imágenes, han sido recogidos bajo el consentimiento de la persona interesada o representante y serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados a la base de datos del IMDC. De acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición a través del área administrativa del propio IMDC.

ANEXO D

Proyecto deportivo

En el siguiente documento se deberá reflejar el proyecto de trabajo propuesto por la entidad deportiva. Se valorará que el proyecto responda a un análisis de la entidad en el que se detecten la definición de objetivos para detectar la mejora. También se tendrá en cuenta los contenidos y acciones concretas a ejecutar para alcanzarlos de manera sostenible los fines propuestos en el proyecto.

El proyecto técnico incluirá aspectos relativos a como la entidad deportiva colabora con la política deportiva municipal.

Se incluirá una justificación y evidencias de cómo contribuye el club en la difusión de la imagen del municipio de Mairena del Aljarafe y se valorará positivamente que el proyecto presentado disponga de carácter de continuidad.

Se valorará muy positivamente los esfuerzos del club por la atención a la diversidad, la integración, normalización del deporte femenino y grupos especial de atención. Así como toda clase de sensibilización contra la violencia, el acoso y dopaje.

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Entidad	
Representante (Nombre y apellidos)	DNI
Municipio	C.P.
Dirección para notificaciones	
Teléfono	Correo electrónico
PROYECTO TÉCNICO DEPORTIVO	
Fundamentos	
Descripción, características, organización, responsables técnicos, colaboradores	
Participantes	
En este apartado distinguiremos a quién fue dirigido, con los números de participación edades, categorías demás detalles a destacar:	
Objetivos	
Objetivos generales	
Objetivos específicos	
Objetivos educativos	
Objetivos sociales	
Objetivos culturales	
Otros objetivos	
Contenidos	
Incluir las acciones y tareas desarrolladas para el logro de los objetivos referidos.	
Calendario y temporalización	
Periodificación de las etapas y acciones desarrolladas, desde su planificación, organización, inicio, desarrollo, finalización, evaluación y memoria.	

Acciones integración y diversidad
Utilización el lenguaje de género en publicaciones
Igualdad de oportunidades entre géneros
Integración de la migración
Integración de la diversidad funcional

Club/entidad			
Nombre entidad			
Año fundación			
Nombre sección o filial			
Nombre sección o filial			
Junta directiva			
<i>Cargo</i>	<i>Nombre</i>	<i>1 Apellido</i>	<i>2 Apellido</i>

Resumen estructural del club						
<i>Temporada</i>	<i>Estamento</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>		<i>Mujeres</i>	
			<i>Núm.</i>	<i>%</i>	<i>Núm.</i>	<i>%</i>
20-21	Junta Directiva					
	Cuerpo Técnico					
	Deportistas					

Estructura programa educación física de base - temporada 21-22						
Las «escuelas» la constituye un grupo mínimo de 15 deportistas						
<i>Núm. escuelas</i>	<i>Categoría</i>	<i>Edades</i>	<i>Ámbito Ctos.</i>	<i>Núm. DxDas.</i>	<i>Núm. Masc.</i>	<i>Núm. Femn.</i>

Estructura programa tecnificación -temporada 21-22						
Los «equipos» lo constituyen un grupo mínimo de 15 deportistas						
<i>Núm. equipos</i>	<i>Categoría</i>	<i>Edades</i>	<i>Ámbito Ctos.</i>	<i>Núm. DxDas.</i>	<i>Núm. Masc.</i>	<i>Núm. Femn.</i>

Referentes deportivos		
Entre sus deportistas con ficha en la temporada 20-21 o 21-22 ha participado con selecciones oficiales en eventos oficiales de nivel, Olimpiadas, Mundiales, Europeos, Selección Nacional Absoluta, Selección Andaluza Absoluta		
<i>Nombre</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Participación</i>

Detalles del programa deportivo						
Implantación en el municipio de su programa deportivo en colaboración con el IMDC						
	1 Año	2 Años	3 Años	4 Años	5 Años	> 5 Años
Recursos que la entidad tiene para la difusión y promoción favorable de la imagen de la propia entidad y del municipio de Mairena del Aljarafe						
Redes Sociales						
Dirección web del Club						
Campaña Comunicación						
Evaluación y conclusiones del programa desarrollado						

El Presidente y el Responsable Técnico de la entidad declara que los datos son fieles a la realidad y atienden al desarrollo y resultados técnicos aprobados en las Memorias Deportivas de la Entidad.

El Presidente
Fdo. _____

El Responsable Técnico
Fdo. _____

ANEXO E

Presupuesto económico

Se desglosarán los gastos e ingresos presupuestados para el desarrollo del Proyecto Deportivo presentado.

DETALLES DEL PRESUPUESTO Y BALANCE ECONÓMICO

Concepto	Gastos		Año	Concepto	Ingresos	
	2021	2022			2021	2022
Estructurales				Estructurales		
Alquiler sede				Cuotas socios/as		
Limpieza y mtto.				Subvencion mpal.		
Suministros				Convenios		
Seguro sede				Otras subvenc.		
Oficina				Donativos o rifas		
Comunicación				Merchandising		
Asesorías						
Recursos humanos				Servicios		
Personal técnico				Escuelas		
Personal advo.				Equipos		
Seguro RC				Otras actividades		
Deportivo				Deportivo		
Póliza accidente				Equipación		
Licencias				Entradas		
Otros federativos						
Viajes						
Equipación						
Material						
Equipamiento						
Farmacia						
Logística				Eventos		
Montajes				Publicidad		
Pólizas extras				Patrocinio		
Otro				Otro		
Total				Total		

Observaciones.

El Tesorero y Sello de la Entidad

La persona firmante autoriza a que el IMDC pueda realizar las comprobaciones pertinentes, pudiendo recabar cuantos datos e informes sean necesarios a otras instituciones o entidades públicas y privadas. Asimismo, autoriza al IMDC a comprobar que está al corriente del pago de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social. Si no lo autoriza, deberá presentar los certificados de Hacienda y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

El tesorero de la entidad declara que los datos son fieles a la realidad y atienden a los presupuestos y estimaciones económicos que la propia entidad llevará a su Asamblea General del Club.

Los datos personales contenidos en el presente documento, así como el permiso para el uso de las imágenes, han sido recogidos bajo el consentimiento de la persona interesada o representante y serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados a la base de datos del IMDC. De acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición a través del área administrativa del propio IMDC.

ANEXO F

Memoria y proyecto eventos

En esta Memoria y Proyecto Técnico del Programa de Evento desarrollado por la entidad deportiva se valorará los antecedentes organizativos de ediciones anteriores, la evaluación y conclusiones realizadas, los criterios de mejoras detectados, los objetivos reafirmados y los reorientados, las acción a impulsar por la entidad para la mejorar dicho programa de eventos.

Se considerará de importancia las acciones y líneas de trabajos desarrolladas en colaboración y coordinación con la política deportiva municipal.

Se aportará justificación y evidencias de cómo contribuye el club en la difusión de la imagen del municipio de Mairena del Aljarafe y se valorará positivamente su continuidad en el tiempo.

Se valorará muy positivamente los esfuerzos realizados por el club por la atención a la diversidad, la integración, normalización del deporte femenino y grupos especial de atención. Así como toda clase de sensibilización contra la violencia. El acoso y dopaje.

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Entidad	
Representante (Nombre y apellidos)	DNI
Municipio	C.P.
Dirección para notificaciones	
Teléfono	Correo electrónico
MEMORIA TÉCNICA DEL EVENTO	
Definición del evento	
Descripción, características, organización, responsables técnicos, colaboradores	
Participantes	
En este apartado distinguiremos a quién está dirigido, con los números de participación edades, categorías demás detalles a destacar:	
Objetivos	
Objetivos generales	
Objetivos específicos	
Objetivos educativos	
Objetivos sociales	
Objetivos culturales	
Otros objetivos	
Contenidos y normativas	
Incluir las acciones, contenidos y normativas para el logro de los objetivos referidos. (Adjuntar normativa)	

Calendario y temporalización	
Periodificación de las etapas y acciones desarrolladas, desde su planificación, organización, inicio, desarrollo, finalización, evaluación y memoria.	
Acciones integración y diversidad	
Utilización el lenguaje de género en publicaciones	
Igualdad de oportunidades entre géneros	
Integración de la migración	
Integración de la diversidad funcional	
Evento	
Nombre del evento	
Año primera edición	
Año de la última edición	
Núm. de ediciones	

<i>Antecedentes de participación</i>						
<i>Temporada</i>	<i>Estamento</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>		<i>Mujeres</i>	
			<i>Núm.</i>	<i>%</i>	<i>Núm.</i>	<i>%</i>
18-19	Deportistas					
19-20	Deportistas					

Detalles del evento						
	Categorías de participantes					
	Federados		Populares		Escolares	
	Ámbito del evento					
	Local		Provincial		Nacional	
	Comarcal		Regional		Internacional	

Alcance en la organización					
Agentes que intervienen o colaboran en la organización del evento					
<i>Tipo</i>	<i>Entidad</i>		<i>Aportación</i>		
	<i>Entidad</i>	<i>Nombre</i>	<i>Euros</i>	<i>Personal</i>	<i>Otro</i>

Referentes deportivos		
Referentes deportivos destacados que participarán en el evento		
<i>Nombre</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Participación</i>

Comunicación del evento						
Publicaciones o Impactos en medios de comunicación en las dos últimas ediciones. Dándose difusión y promoción favorable de la imagen de la entidad y del municipio						
	<i>Rrss propias</i>	<i>Medio local</i>	<i>Medio provincial</i>	<i>Medio regional</i>	<i>Medio nacional</i>	<i>M. Intenacional</i>
Publicación						

Recursos que la entidad compromete para la difusión y promoción favorable del Evento. Favoreciendo la imagen de la propia entidad y del municipio de Mairena del Aljarafe

Red social del evento	
Dirección web del evento	
Campaña comunicación	
Evaluación y conclusiones del programa desarrollado	

El Presidente y el Responsable Técnico de la entidad declara que los datos reflejados son fieles a la realidad y son compromisos a cumplir para el desarrollo técnico de la Organización y Promoción de Eventos presentados por la Entidad.

El Presidente

El Responsable Técnico

Fdo. _____

Fdo. _____

ANEXO G

Cierre y presupuesto económico eventos

Se desglosarán los gastos e ingresos presupuestados para el desarrollo del Proyecto Deportivo presentado.

DETALLES ECONÓMICOS DEL EVENTO

Gastos			Año	Ingresos		
Concepto	Última edición	Próxima edición		Concepto	Última edición	Próxima edición
Área técnica				Área técnica		
Competición				Inscripción		
Premio				Colab. privada		
Equipamiento						
Área logística				Área logística		
Deportistas				Publicidad		
Voluntarios				Esponsor		
Organización						
Área Secretaría				Área Secretaría		
Acreditaciones				Vta. Información		
Inscripciones				Patrocinio		
Resultados				Subvenciones		
Área de marketing				Área de marketing		
Promoción				Promoción		
Comunicación				Merchandising		
Espacios deportivos				Espacios deportivos		
Mantenimiento			Entradas			
Instalaciones						
Equipamientos						
Servicios complementarios						
Otras acciones						
Protocolo						
Total			Total			

Observaciones.

La persona firmante autoriza a que el IMDC pueda realizar las comprobaciones pertinentes, pudiendo recabar cuantos datos e informes sean necesarios a otras instituciones o entidades públicas y privadas. Asimismo, autoriza al IMDC a comprobar que está al corriente del pago de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social. Si no lo autoriza, deberá presentar los certificados de Hacienda y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

El Tesorero de la entidad declara que los datos son fieles a la realidad y atienden a los presupuestos y estimaciones económicos que la propia entidad llevará a su Asamblea General del Club.

El Tesorero y Sello de la Entidad

Los datos personales contenidos en el presente documento, así como el permiso para el uso de las imágenes, han sido recogidos bajo el consentimiento de la persona interesada o representante y serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados a la base de datos del IMDC. De acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición a través del área administrativa del propio IMDC.

En Mairena del Aljarafe a 3 de noviembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Antonio Conde Sánchez.

OLIVARES

Concurso de fotografía Jóvenes en acción «Mi Pasión».

BDNS (Identif.): 595584.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/595584>

Primero. *Beneficiarios:*

En este concurso podrán participar jóvenes de 12 a 30 años de edad.

Cada participante podrá presentar como máximo dos trabajos, pero sólo podrá optar a un único premio. Las fotografías irán acompañadas de un título y una breve explicación con el tema que representa. Se establece un total de siete premios, divididos según las siguientes categorías:

Edad de 12 a 18 años, tres premios de un valor de 100 € cada uno:

Mejor edición.
Capacidad de emoción.
Estética.

Edad de 19 a 30 años, tres premios de un valor de 100 € cada uno:

Mejor edición.
Capacidad de emoción.
Estética.

Un premio especial a la originalidad de un valor de 200 €.

Segundo. *Objeto:*

El proyecto «Jóvenes en acción» junto con la acción social «Técnicas de Intervención Sociocultural en la Práctica Local», pretende mejorar el tiempo dedicado al ocio en la juventud, impulsar actividades como este concurso que movilice y de visibilidad a este colectivo. Con este concurso se pretende poner en valor la creatividad y la imaginación a través de fotografías, mostrando la verdadera realidad de lo que les apasiona a nuestros/as jóvenes, sus pasiones en cualquier ámbito de sus vidas captando en imágenes la capacidad de emoción, originalidad, estética y premiando su participación y esfuerzo.

Tercero. *Bases reguladoras:*

Bases reguladoras aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de octubre de 2021 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 258, de 8 de noviembre de 2021.

Cuarto. *Cuantía:*

Se destina para la concesión de premios de esta convocatoria un importe máximo total de 800,00 € con cargo al vigente presupuesto municipal en la aplicación presupuestaria 33714/48018.

Quinto. *Plazo de presentación:*

El plazo de inscripción y envío de la fotografías comenzará el día 15 al 30 de noviembre de 2021, ambos inclusive.

Sexto. *Otros datos:*

El texto completo de la convocatoria, el modelo de solicitud de inscripción, el modelo de autorización para menores de edad participantes y cualquier información al respecto, estarán disponibles en la página web oficial del Ayuntamiento de Olivares (www.olivares.es) y en la página de Facebook de la Delegación de Juventud Área del Ayuntamiento de Olivares. Teléfono: 672608228, email: espaciojovent@olivaresweb.es.

La inscripción, según modelo oficial y si fuera necesario el modelo de autorización para menores de edad, junto con la o las fotografías, se enviarán por correo electrónico a: espaciojovent@olivaresweb.es.

La/s fotografía/s se presentarán en formato digital, en archivo JPG y con calidad adecuada para su reproducción.

En Olivares a 15 de noviembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Isidoro Ramos García.

8W-9759

EL PALMAR DE TROYA

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número 10/2021, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 15 de noviembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por acuerdo del Pleno de fecha 15 de noviembre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://sedeelpalmardetroya.dipusevilla.es>)

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Palmar de Troya a 17 de noviembre de 2021.—El Presidente, Juan Carlos González García.

8W-9738

PILAS

Concurso de disfraces fin de año 2021.

BDNS (Identif.): 595574.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/595574>

– El objeto, sus condiciones y finalidad es la promoción y difusión de la cultura.

Podrán participar todas las personas que lo deseen, de forma individual o en grupo (2 o más participantes). Las personas beneficiarias de los premios han de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Pilas, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

– El sistema se realizará a través de fotografías que efectuará personal del Ayuntamiento. Éstas se colgarán en la página oficial de Facebook del Ayuntamiento de Pilas, donde se podrán ver y votar. Todos los participantes autorizan al Ayuntamiento de Pilas a publicar sus fotografías en dicho portal web (mayores y menores de edad), conforme a la LOPD.

– La votación se realizará desde las 11.00 de la mañana del día 2 hasta las 11.00 horas del día 4 de enero de 2022 en la página oficial de Facebook del Ayuntamiento de Pilas, siendo los disfraces ganadores los de las fotografías con más «Me gusta» por categoría.

– Se establecen dos grupos:

Menores: Hasta 14 años, individual o en grupo.

Mayores: Desde 15 años, individual o en grupo.

– Todos los participantes deberán estar presentes el viernes 31 de diciembre de 2021, de 22.30 a 23.30 horas en la plaza del Cabildo (Ayuntamiento), para la realización de las fotografías.

Individual menores: 3.º 20 euros. 2.º 30 euros. 1.º 50 euros.

Grupos de menores: 3.º 30 euros. 2.º 50 euros. 1.º 100 euros.

Individual mayores: 3.º 30 euros. 2.º 40 euros. 1.º 75 euros.

Grupos de mayores: 3.º 40 euros. 2.º 60 euros. 1.º 150 euros.

– Los premios se harán públicos el martes 4 de enero de 2022, a partir de las 12.00 horas y se entregarán el día 13 de enero a las 19.00 horas en el propio Ayuntamiento.

– Participar en este concurso significa aceptar las presentes bases.

– Se aplica al crédito de la partida presupuestaria 33402/48101 para la cobertura presupuestaria del gasto previsto en estas bases reguladoras y convocatoria de los premios.

En Pilas a 17 de noviembre de 2021.—La Junta de Gobierno Local.

8W-9758

VILLANUEVA DE SAN JUAN

Don José Reyes Verdugo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber que: El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 16/2021, en la modalidad de modificación presupuestaria mediante el modelo de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto, respecto del Presupuesto vigente, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Primero.— Aprobar el expediente de modificación de créditos número 16/2021, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
241	622.00	Fomento del empleo/Edificios y otras construcciones (PEE 2020 Obra construcción de bungalows en Alojamiento rural)	45.000,00 €
241	632.00	Fomento del empleo/Edificios y otras construcciones (PFOEA 2020 Reparación y mantenimiento edificios)	2.000,00 €
		Total gastos	47.000,00 €

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
231	480	Asistencia social primaria/a familias e instituciones sin fines de lucro)	1.000,00 €
920	623	Administración general /Maquinaria instalaciones técnicas y utillaje	9.631,60 €
920	120.00	Admón general/retribuciones básicas personal funcionario	12.750,00 €
920	121.00	Admón general/retribuciones complementarias personal funcionario	12.750,00 €
920	150.00	Admón general/productividad	8.000,00 €
327	160.00	Fomento de la convivencia ciudadana/seguridad social	2.868,40 €
		Total gastos	47.000,00 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 20.1 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento, estando el expediente a disposición de los interesados así como, en el tablón de anuncios, en la web municipal, en la sede electrónica siendo el enlace (<https://villanuevadesanjuan.es>) y en el portal de transparencia, siendo el enlace (<http://transparencia.villanuevadesanjuan.es/>) conforme a la Ley 19/2013, de acceso a la información y buen gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía, a efectos de reclamaciones, donde podrán examinarlo y formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho por plazo de quince días.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Contra la denegación de las reclamaciones y aprobación definitiva del expediente de modificación aprobado se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Villanueva de San Juan a 17 de noviembre 2021.—El Alcalde-Presidente, José Reyes Verdugo.

8W-9771

VILLANUEVA DEL ARISCAL

Por acuerdo del Pleno, en sesión extraordinaria, de fecha 11 de noviembre 2021, se aprobó la modificación de la Ordenanza fiscal del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público en el tablón de anuncios de la entidad, quedando el expediente completo en la Secretaría, abriéndose un plazo de treinta días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Villanueva del Ariscal a 15 de noviembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Martín Torres Castro.

8W-9694

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS DE SEVILLA

Aprobado inicialmente por la Junta General del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, en sesión celebrada el 10 de noviembre de 2021, el Presupuesto General para el ejercicio 2022, por importe global de 398.608,91 €, con sus bases de ejecución y la plantilla de personal, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, en la página web del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla (www.cpaguasdesevilla.org), según previene el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones contra el mismo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

En Sevilla a 18 de noviembre de 2021.—El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

8W-9810

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es